ACTA COMITÉ DE CONTRATACION
PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA SS15-164

En San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m., se reunieron los integrantes del Comité de contratación para la adquisición de bienes como se estipula en los artículos 10 y 11 del Acuerdo No. 008 del 13 de junio de 2013, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, siendo estos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA Y/O DELEGADO** en su condición de Gerente, **CIRO ALFONSO DURAN JAIMES** Subgerente Administrativo, **JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**, Subgerente Servicios de Salud; **LIBARDO DUARTE TOSCANO**, Líder de programa recursos financieros, como invitadas: **PAOLA CORNEJO CARRASCAL,** Abogada del Grupo de Adquisición Bienes y Servicios, **MARÍA LUISA OCHOA** Profesional Universitaria del Grupo de Adquisición Bienes y Servicios y la Coordinadora del servicio de Farmacia **ELIZABETH CAMAÑO VERA .**

A continuación Paola Cornejo Carrascal y María Luisa Ochoa del Grupo de Adquisición Bienes y Servicios de la entidad, exponen la manera como se efectuó la etapa precontractual para la adquisición de las ofertas: "Se convocó a través de la página web de la ESE HUEM y plataforma electrónica de BIONEXO.COM conforme a la modalidad de contratación electrónica establecida en el Manual de Contratación de la ESE HUEM articulo 38 y siguientes, el proceso electrónico No. SS15-164, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ por valor de $454.129.951. El Anuncio Público de Contratación Electrónico fue Publicado el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2015, en la página web de la ESE HUEM y plataforma electrónica (Bionexo.com), estableciéndose su cierre para el día primero (1) de abril de 2015 hasta las 12:00 del mediodía, según cronograma del proceso. Llegada la fecha del cierre del proceso, se recibieron ofertas de los siguientes oferentes: Biomedical Tecnologia Ltda, Biosimtec S.A.S , Endosurgical S.A.S., Grupo Vital Ltda, Hospiclinic de Colombia S.A.S, Hospimedics S.A Importadora Medica Los Andes, La Instrumentadora S.A.S, M&M Equipos Medicos S.A.S , Medical Supplies Corp S.A.S, Molina Carreño Luis Eduardo y/o Disprofarm, Ordenes y Suministros S.A, Pharmeuropea de Colombia , Productos Hospitalarios S.A. Pro-H S.A., Shico Ltda , Surgicon y Cia S.A.S , Synthes Colombia S.A.S, TechMedica Equipos Medicos S.A.S, Ucipharma S.A.

Posteriormente y conforme a cronograma del proceso se procedió a revisar y/o verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual se expidió y público en la página web de la ESE HUEM el informe de requisitos habilitantes de fecha 9 de abril de 2015, estableciendo como habilitados los siguientes oferentes: HOSPIMEDICS , SYNTHES COLOMBIA S.A.S, UCIPHARMA S.A., PHARMEUROPEA DE COLOMBIA, SURGICON & CIA S.A.S, LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES, PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO-H, HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S, SHICO LTDA, LA INSTRUMENTADORA S.A.S, M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S, ENDOSURGICAL S.A.S. Pese a lo anterior la entidad, requirió mediante aviso a los demás participantes inicialmente mencionados, para que subsanaran la ausencia de requisitos habilitantes, no obstante hicieron caso omiso a lo requerido, por lo cual fueron excluidos del proceso.

Así las cosas, el proceso se desarrolló con los siguientes oferentes habilitados: HOSPIMEDICS ,SYNTHES COLOMBIA S.A.S, UCIPHARMA S.A., PHARMEUROPEA DE COLOMBIA, SURGICON & CIA S.A.S, LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES, PRODUCTOS HOSPITALARIOS PRO-H, HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S, SHICO LTDA, LA INSTRUMENTADORA S.A.S, M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S, ENDOSURGICAL S.A.S, por lo cual el comité de contratación procedió a analizar el valor de las ofertas económicas de acuerdo a lo establecido en el acta de subasta inversa, considerándolas ajustada

ACTA COMITÉ DE CONTRATACION
PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA SS15-164

a los precios de mercado , igualmente cabe resaltar que dichos productos ya habían sido declarados desiertos en el proceso SS15- 084, por lo cual corresponde a la entidad contar con estos suministro de manera urgente, para así garantizar la prestación del servicio público esencial de salud en términos de oportunidad, máxime tratándose del derecho a la vida y a la salud, en concordancia con lo manifestado por en la sentencia T-576 de 2008 se precisó el contenido de este principio : *"16.- Sobre este extremo, la Corte ha enfatizado el papel que desempeña el principio de integridad o de integralidad y ha destacado, especialmente, la forma como este principio ha sido delineado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del mismo modo que por las regulaciones en materia de salud y por la jurisprudencia constitucional colombiana. En concordancia con ello, la Corte Constitucional ha manifestado en múltiples ocasiones que la atención en salud debe ser integral y por ello, comprende todo cuidado, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes de diagnóstico y seguimiento de los tratamientos iniciados así como todo otro componente que los médicos valoren como necesario para el restablecimiento de la salud del/ de la (sic) paciente [28]. (subrayas fuera de texto).*

17.- El principio de integralidad es así uno de los criterios aplicados por la Corte Constitucional para decidir sobre asuntos referidos a la protección del derecho constitucional a la salud. De conformidad con él, las entidades que participan en el Sistema de Seguridad Social en Salud - SGSSS - deben prestar un tratamiento integral a sus pacientes, con independencia de que existan prescripciones médicas que ordenen de manera concreta la prestación de un servicio específico. (...) "

De acuerdo a lo expuesto, se recomienda adjudicar los siguientes valores e ítems, para lo cual se adjuntan las ofertas y confirmaciones de reporte de bionexo.com que forman parte integrante de la presente acta, de la siguiente manera:

PROVEEDOR	VALOR
ENDOSURGICAL	$ 2.644.800,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA	$ 134.998.905,,60
HOSPIMEDICS	$ 5.158.752,00
IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES	$ 101.752.535,80
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	$ 23.437.120,00
MOLINA CARREÑO LUIS EDUARDO Y/O DISPROFARM	$ 5.040.432,00
PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA	$ 12.243.360,00
PRODUCTOS HOSPITALARIOS	$ 18.451.758,32
SURGICON Y CIA S.A.S.	$ 9.594.025,92
UCIPHARMA S.A.	$ 28.185.680,00
SYNTHES COLOMBIA S.A.S.	$ 26.000.000,00
TOTAL:	**$ 367.507.369,64**

ACTA COMITÉ DE CONTRATACION
PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA SS15-164

Finalmente quedan desiertos los siguientes ítems, conforme a justificativo de compras emitido por la plataforma electrónica y publicada como desierto parcial en la página web de la ESE HUEM.

BIENES CON NUMEROS DE CODIGOS DESIERTOS:
20822,20239,20867,20054,20055,20981,20088,21021,21022,20936,20190,20182CI,20736,20735,2072,20599,20339,21007,20953,21039,21040,20914,20508,21015,20078.

Siendo las 10:00 de la mañana, se da por terminada la presente reunión, firmando a continuación los que en ella intervinieron.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA Y/O DELEGADO
Gerente

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Servicios de Salud

LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Programa Recursos Financieros

INVITADOS:

PAOLA CORNEJO CARRASCAL
Abogada Grupo GABYS

MARIA LUISA OCHOA MEJIA
Profesional Universitario GABYS

ELIZABETH CAMAÑO VERA
Coordinadora Servicio Farmacia